

Copia Certificada

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

FORMA DE ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPANIA AGENCIA

NAVIERA AGNAMAR S. A..-

CUANTIA: S/.430'000.000.-

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los treinta y un días

del mes de Marzo de mil

novecientos noventa y

tres, ante mí, DOCTORA

NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de

este Cantón, comparece el señor FRANCISCO

AVILES MORLAS, de estado civil casado, de

profesión Ejecutivo --, quien comparece a

nombre y en representación de la Compañía

AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S. A., en su calidad

de Gerente General, según lo acredita con la

copia de su nombramiento debidamente aceptado

e inscrito que me presenta y que se copiará al

final de esta escritura; y, además se

encuentra debidamente autorizado por la Junta

General Extraordinaria de Accionistas,

celebrada el veintiseis de Octubre de mil

novecientos noventa y dos, según lo demuestra

con la copia certificada del Acta que me

presenta y que también se copiará más

adelante; el compareciente es de nacionalidad

D.S.V.



OTARIA
130
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

31 de marzo 1993

2

1 ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y

2 residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la

3 capacidad civil y necesaria para celebrar toda

4 clase de actos o contratos, y a quien de

5 conocerlo personalmente doy fé; bien instruido

6 en el objeto y resultados de esta escritura, a

7 la que procede como queda indicado, con amplia

8 y entera libertad, para su otorgamiento me

9 presentó la minuta y más documentos que son

10 del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase

11 usted autorizar en el Registro de Escrituras

12 Públicas que está a su cargo, una por la cual

13 conste el aumento de capital y la reforma del

14 estatuto social de la Compañía AGENCIA NAVIERA

15 AGNAMAR S. A., al tenor de las siguientes

16 cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTE.- Otorga la

17 presente escritura pública el señor Francisco

18 Avilés Morlás, a nombre y en representación

19 legal de la Compañía AGENCIA NAVIERA AGNAMAR

20 S. A., en su calidad de Gerente General, tal

21 cual lo acredita el nombramiento inscrito que

22 se acompaña para que usted, señor Notario, se

23 sirva insertar su texto en la presente

24 escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) AGENCIA

25 NAVIERA AGNAMAR S. A., se constituyó mediante

26 escritura pública otorgada ante la Notaria

27 Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora

28 Norma Plaza de García, el día trece de

1308/191



OTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

2
1 Septiembre de mil novecientos noventa y uno, y
2 fué inscrita en el Registro Mercantil de 00000008
3 Guayaquil el veintiocho de Octubre de mil
4 novecientos noventa y uno; b) La Junta General
5 de Accionistas de AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.
6 A., celebrada el día veintiseis de Octubre de
7 mil novecientos noventa y dos, resolvió
8 aumentar el capital social de la Compañía, a
9 la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS
10 MILLONES DE SUCRES, lo que representa un
11 incremento de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES
12 DE SUCRES, mediante la emisión de
13 cuatrocientos treinta mil acciones ordinarias,
14 nominativas, de un valor de un mil sucres cada
15 una, las mismas que han sido suscritas y
16 pagadas en la forma y modo establecido en la
17 misma Junta, la cual formará parte integrante
18 de esta escritura.- TERCERA: AUMENTO DE
19 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con
20 estos antecedentes, el señor Francisco Avilés
21 Morlás, a nombre y en representación legal de
22 la Compañía AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S. A.,
23 declara: a) Que en la fecha y modo acordados
24 por la Junta General de Accionistas de su
25 representada celebrada el veintiseis de
26 Octubre de mil novecientos noventa y dos,
27 queda aumentado el capital de la misma en la
28 suma de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE

2

1 SUCRES, incremento que se encuentra
2 íntegramente suscrito y totalmente pagado,
3 quedando fijado dicho capital en la suma de
4 CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE
5 SUCRES; b) Que queda reformado íntegramente
6 los estatutos sociales de AGENCIA NAVIERA
7 AGNAMAR S. A., en los términos que constan en
8 el Acta de Junta General de su representada de
9 la fecha antes referida; y, c) Que los
10 suscriptores del aumento son todos de
11 nacionalidad ecuatoriana. *W* Usted señor
12 Notario, se servirá agregar las demás
13 cláusulas que sean necesarias para el
14 perfeccionamiento legal y plena validez de
15 esta escritura, debiendo agregarse como
16 documentos habilitantes copia certificada del
17 Acta del veintiseis de Octubre de mil
18 novecientos noventa y dos, así como la copia
19 del nombramiento de Gerente General de la
20 Compañía.- (firmado).- ABOGADA LUCIA CHANG
21 HI-FONG.- REGISTRO NUMERO: SEIS MIL DOSCIENTOS
22 ONCE.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- DOCUMENTOS.-
23 *nombramiento* NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR FRANCISCO AVILES
24 MORLAS.- AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S. A.-
25 Guayaquil, Noviembre cuatro de mil novecientos
26 noventa y uno.- Señor Francisco Avilés
27 Morlías.- Ciudad.- De mis consideraciones: Por
28 medio de la presente, me es grato comunicarle



NOTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 a usted que la Junta de Accionistas de AGENCIA
2 NAVIERA AGNAMAR S. A., en sesión celebrada el
3 día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo
4 GERENTE GENERAL de la Compañía, con los
5 deberes y atribuciones que para este cargo
6 constan en el Estatuto social de la Compañía,
7 de acuerdo al cual usted ejercerá la
8 representación legal, judicial y extrajudicial
9 de la Compañía.- Estas funciones las
10 desempeñará por el periodo de CINCO AÑOS o
11 hasta que sea legalmente reemplazado.- AGENCIA
12 NAVIERA AGNAMAR S. A., se constituyó mediante
13 escritura pública otorgada ante la Notaria
14 Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctrina
15 Norma Plaza de García, el día trece de
16 Septiembre de mil novecientos noventa y uno y
17 fue iscrita de fojas treinta y un mil
18 setecientos cuarenta y uno a treinta y un mil
19 setecientos cincuenta y uno, número once mil
20 ochocientos ochenta y cinco del Registro
21 Mercantil de Guayaquil y anotada bajo el
22 número veintium mil treinta y siete del
23 Repertorio, el día veintiocho de Octubre de
24 mil novecientos noventa y uno.- Atentamente.-
25 (firmado).- firma ilegible.- Señor Ingeniero
26 Alfredo Escobar Rivadeneira.- Presidente de la
27 Junta.- RAZON: En esta fecha acepto el cargo
28 de Gerente General para el que he sido

00000004

2

1 nombrado.- Guayaquil, Noviembre cuatro de mil
2 novecientos noventa y uno.- (firmado).- firma
3 ilegible.- Señor Francisco Avilés Morías.-
4 Queda inscrito el presente nombramiento de
5 Gerente General de Agencia Naviera Agnamar S.
6 A., a foja treinta y cuatro mil ochenta y
7 siete, número doce mil setecientos cuarenta y
8 siete del Registro Mercantil y anotado bajo el
9 número veintidos mil quinientos sesenta y
10 cuatro del Repertorio.- Archivándose los
11 comprobantes de pago por Impuesto de Registro
12 y Defensa Nacional.- Guayaquil, Noviembre
13 quince de mil novecientos noventa y uno.- El
14 Registrador Mercantil Suplente.- (firmado).-
15 firma ilegible.- Señor Licenciado Carlos Ponce
16 Alvarado.- Registrador Mercantil Suplente del
17 Cantón Guayaquil.- (Hay un sello que dice:
18 Registro Mercantil Cantón Guayaquil).-
19 Licenciado Carlos Ponce Alvarado, Registrador
20 Mercantil Suplente del Cantón, certifica: Que
21 la presente fotocopia de nombramiento de
22 Gerente General de Agencia Naviera Agnamar S.
23 A., se encuentra igual a su original.-
24 Guayaquil, Febrero cuatro de mil novecientos
25 noventa y tres.- (firmado).- firma ilegible.-
26 Señor Licenciado Carlos Ponce Alvarado.-
27 Registrador Mercantil Suplente del Cantón
28 Guayaquil.- (Hay otro sello que dice: Registro



OTARIA
130

Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

Mercantil Cantón Guayaquil).- ACTA DE JUNTA

GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S. A., CELEBRADA EL

VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y DOS.- En la ciudad de Guayaquil, a

los veinte y seis días del mes de Octubre de

mil novecientos noventa y dos, a las quince

horas, en el domicilio principal de la

Compañía, situado en Junín cuatrocientos

quince y Córdova se reunieron los siguientes

accionistas de la Compañía Agencia Naviera

AGNAMAR S. A., señores: Ingeniero ^① Alfredo

Escobar Rivadeneira, propietario de ciento

treinta y un acciones; señora María ^② del

Rosario Escobar Manrique, propietaria de

ciento veinticinco acciones; señorita ^③ Cristina

Escobar Manrique, propietaria de ciento

veinticinco acciones; ^④ señor Ernesto Escobar

Manrique, propietario de ciento veinticinco

acciones; señora Margarita Escobar de Coloma,

propietaria de trescientos setenta y tres

acciones; señora ^⑤ Carmen Escobar de Mateus, X

propietaria de trescientos setenta y tres

acciones; señora ^⑥ Beatriz Escobar de Kenyon,

propietaria de trescientos setenta y tres

acciones; señora ^⑦ María Isabel Escobar de

Coloma, propietaria de trescientos setenta y

tres acciones; señor ^⑧ Carlos Manrique Aguirre,

⑨

(10)

1 propietario de una acción; y, señor Luis
2 Alberto Amador Bayas propietario de una
3 acción.- Todas las acciones son ordinarias y
4 nominativas de un valor nominal de un mil
5 sucres cada una.- Encontrándose de esta manera
6 presente la totalidad del capital social
7 suscrito y pagado, los accionistas deciden,
8 por unanimidad, constituirse en Junta General,
9 sin necesidad de convocatoria previa,
10 acogiéndose a la facultad concedida en el
11 Artículo Doscientos ochenta de la Ley de
12 Compañías, con el objeto de tratar los
13 siguientes puntos del orden del día, sobre los
14 que se encuentran unánimemente de acuerdo y
15 que son: Primero) Conocer y resolver sobre la
16 renuncia presentada por la Presidenta de la
17 Compañía; Segundo) Nombrar un nuevo Presidente
18 de la Compañía; Tercero) Conocer y resolver
19 sobre el aumento de capital social de la
20 Compañía; su suscripción y su forma de pago;
21 Cuarto) Conocer y resolver sobre la reforma
22 integral del estatuto social de la Compañía;
23 Quinto) Conocer y resolver sobre cualquier
24 otro asunto que tenga directa relación con los
25 anteriores.- Preside la sesión la titular,
26 señora Ana María de Arizaga, actuando como
27 Secretario el Gerente General, señor Francisco
28 Avilés Morlías.- La Presidente dispone que por



SECRETARÍA
130
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto
2 en el Artículo Doscientos ochenta y uno de la ⁰⁰⁰⁰⁰ de la ⁰⁰⁰⁰⁰ 06
3 Ley de Compañías, lo que así se hizo,
4 resultando que los asistentes y el número de
5 sus acciones son los mismos que se detallan en
6 el encabezamiento de esta acta, de lo que se
7 deja constancia en la lista de asistentes
8 elaborada por el Secretario y firmada por el
9 Presidente y Secretario de la Junta.- El
10 Presidente declara instalada la sesión y se
11 procede a tratar el primer punto del orden del
12 día.- Luego de deliberar al respecto, la Junta
13 decide aceptar la renuncia al cargo de
14 Presidente de la Compañía a la señora Ana
15 María de Arizaga, a quien se agradece y
16 felicita por las labores desempeñadas.- A
17 continuación se trata el segundo punto del
18 orden del día.- Toma la palabra el señor
19 Francisco Avilés Morlás, quien propone que se
20 designe Presidente de la Compañía a la señora
21 María del Rosario Escobar de Arizaga.- La
22 Junta, luego de deliberar al respecto,
23 resolvió, por unanimidad, elegir a la señora
24 María del Rosario Escobar de Arizaga, como
25 Presidenta de la Compañía, para un periodo de
26 cinco años.- Acto seguido, se procede a tratar
27 los siguientes puntos del orden del día,
28 tomando la palabra el Presidente de la

1 Compañía, quien manifiesta que es conveniente
2 y necesario para los intereses de la Compañía,
3 elevar su capital social, a cuatrocientos
4 treinta y dos millones de sucres, esto es, un
5 aumento efectivo de cuatrocientos treinta
6 millones de sucres, mediante la emisión de
7 cuatrocientos treinta mil acciones, que de ser
8 esto aprobado por la Junta, los accionistas
9 tienen derecho preferente a suscribir en el
10 aumento un número proporcional de acciones a
11 los que actualmente poseen y de no hacerlo
12 deberían renunciar en todo o en parte a ese
13 derecho preferente, que también es necesario
14 reformar integralmente el estatuto social de
15 la Compañía, adecuándolo a las actuales
16 necesidades de la Empresa, para lo cual se ha
17 elaborado un proyecto que se hace conocer a
18 los asistentes.- A continuación la Junta
19 General de Accionistas de AGENCIA NAVIERA
20 AGNAMAR S. A., luego de deliberar al respecto,
21 resuelve por unanimidad, lo siguiente:
22 Primero) Aumentar el capital social de la
23 Compañía en la suma de cuatrocientos treinta
24 millones de sucres a más del existente,
25 mediante la emisión de cuatrocientas treinta
26 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas
27 de un valor nominal de un mil sucres cada una
28 de ellas, con lo cual el capital social queda



OTARIA
130
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 elevado a cuatrocientos treinta y dos millones
2 de sucres.- Segundo) La suscripción y forma de
3 pago del citado aumento se lo hará en
4 numerario; por todos los accionistas, de la
5 siguiente manera: ACCIONISTA: Ingeniero
6 Alfredo Escobar R.- NUMERO DE ACCIONES:
7 Veintiocho mil ciento sesenta y cinco.- VALOR
8 PAGADO: Veintiocho millones ciento sesenta y
9 cinco mil sucres.- ACCIONISTA: Señora
10 Margarita E. de Coloma.- NUMERO DE ACCIONES:
11 Ochenta mil ciento noventa y cinco.- VALOR
12 PAGADO: Ochenta millones ciento noventa y
13 cinco mil sucres.- ACCIONISTA: Señora Maria
14 Isabel E. de Coloma.- NUMERO DE ACCIONES:
15 Ochenta mil ciento noventa y cinco.- VALOR
16 PAGADO: Ochenta millones ciento noventa y
17 cinco mil sucres.- ACCIONISTA: Señor Ernesto
18 Escobar M.- NUMERO DE ACCIONES: Veintiseis
19 mil ochocientos setenta y cinco.- VALOR
20 PAGADO: Veintiseis millones ochocientos
21 setenta y cinco mil sucres.- ACCIONISTA:
22 Señora Beatriz E. de Kenyon.- NUMERO DE
23 ACCIONES: Ochenta mil ciento noventa y cinco.-
24 VALOR PAGADO: Ochenta millones ciento noventa
25 y cinco mil sucres.- ACCIONISTA: Señora Carmen
26 E. de Mateus.- NUMERO DE ACCIONES: Ochenta mil
27 ciento noventa y cinco.- VALOR PAGADO: Ochenta
28 millones ciento noventa y cinco mil sucres.-

1 ACCIONISTA: Señora María del Rosario Escobar.-

2 NUMERO DE ACCIONES: Veintiseis mil ochocientos

3 setenta y cinco.- VALOR PAGADO: Veintiseis

4 millones ochocientos setenta y cinco mil

5 sucres.- ACCIONISTA: Señorita Cristina Escobar

6 M..- NUMERO DE ACCIONES: Veintiseis mil

7 ochocientos setenta y cinco.- VALOR PAGADO:

8 Veintiseis millones ochocientos setenta y

9 cinco mil sucres.- ACCIONISTA: Señor Carlos

10 Manrique A.- NUMERO DE ACCIONES: Doscientos

11 quince.- VALOR PAGADO: Doscientos quince mil

12 sucres.- ACCIONISTA: Señor Luis Alberto Amador

13 B..- NUMERO DE ACCIONES: Doscientos quince.-

14 VALOR PAGADO: Doscientos quince mil sucres.-

15 TOTAL NUMERO DE ACCIONES: Cuatrocientas

16 treinta mil.- TOTAL VALOR PAGADO:

17 Cuatrocientos treinta millones de sucres.-

18 Tercero) Reformar integralmente el estatuto

19 social, el mismo que de ahora en adelante

20 tendrá el siguiente texto: ESTATUTOS SOCIALES

21 DE LA COMPAÑIA "AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.

22 A.".- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y OBJETO

23 SOCIAL.- La denominación de la sociedad es

24 "AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S. A.", de

25 nacionalidad ecuatoriana y tendrá como

26 objeto social lo siguiente: Primero) La

27 administración de buques y naves de toda

28 clase; Segundo) Realizar inspecciones de



OTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 carácter técnico a naves, muelles, estructuras
2 y a toda clase de instalaciones industriales;
3 portuarias y naves; Tercero) Realizar
4 peritajes y avalúos; Cuarto) Prestar servicios
5 de operación mantenimiento y fletamiento de
6 barcos; enganche y contratación de personal
7 para terceros; suministro de servicios de
8 agenciamiento de transporte marítimo y
9 fluvial; Quinto) Asumir representaciones;
10 Sexto) Importar los productos relacionados
11 con sus actividades; Séptimo) Comprar para sí
12 títulos de acciones, cédulas hipotecarias,
13 bonos, certificados de abono tributario, y en
14 general, todo tipo de papeles o valores
15 fiduciarios (la Compañía no se dedicará a la
16 intermediación financiera).- Para la
17 realización de su objeto social, la Compañía
18 tendrá la capacidad amplia y suficiente de
19 que gozan los sujetos de derecho de
20 conformidad con las Leyes, pudiendo realizar
21 cualesquiera operación acto o negocio jurídico
22 y celebrar toda clase de contratos, sean
23 civiles o mercantiles o de otra naturaleza
24 que estén relacionados con los intereses y
25 fines de la sociedad.- ARTICULO SEGUNDO:
26 DOMICILIO Y PLAZO.- La Compañía tiene su
27 domicilio principal en la ciudad de
28 Guayaquil, Provincia del Guayas, pero con

capacidad para establecer agencias o

sucursales en cualquier otro lugar del país o

del exterior.- El plazo de duración de la

Compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a

partir de la inscripción de la escritura de

Constitución en el Registro Mercantil.-

ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El

capital social de la Compañía es de

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES

dividido en cuatrocientos treinta y dos mil

acciones ordinarias y nominativas de un mil

sucres cada una, numeradas de la cero cero uno

a la cuatrocientos treinta y dos mil,

inclusive.- Los títulos se emitirán conforme

lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán

firmados por el Presidente y el Gerente

General de la Sociedad, pudiendo contener o

representar ellos una o varias acciones.-

ARTICULO CUARTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION

Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía será

gobernada por la Junta General de Accionistas

y administrada por el Directorio, el Presidente, el

Vicepresidente y el Gerente General, quienes tendrán

las atribuciones que les competen por las Leyes y las

que señala este estatuto.- La representación legal de

la Compañía, tanto judicial como extrajudicial, estará

a cargo del Gerente General, quien tendrá

los más amplios poderes a fin de que



OTARIA
130
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 represente a la sociedad en todos los
2 asuntos relacionados con su giro o tráfico, 000000009
3 con las limitaciones establecidas en estos
4 estatutos y en la Ley.- Ante su ausencia o
5 falta lo subrogará con iguales deberes y
6 atribuciones el Presidente.- En ausencia del
7 Presidente será subrogado por el
8 Vicepresidente y a falta de ambos por el
9 Director de más antiguo nombramiento.-
10 ARTICULO QUINTO: DE LA JUNTA GENERAL.- La
11 Junta General, formada por los accionistas,
12 legalmente convocados y reunidos, es la
13 más alta autoridad de la Compañía y sus
14 acuerdos y resoluciones obligan a todos los
15 accionistas, funcionarios y empleados de
16 la misma.- Será presidida por el Presidente
17 de la Compañía y el Gerente General actuará
18 de Secretario.- En caso de ausencia del
19 Presidente o del Gerente General, presidirá
20 la Junta y actuará de Secretario la
21 persona que los concurrentes designen para
22 desempeñar tales funciones.- Será convocada
23 en la forma y épocas establecidas en la Ley
24 y las actas de sus sesiones se llevarán
25 en hojas móviles escritas a máquina,
26 foliadas a número seguido, escritas en el
27 anverso y en el reverso y rubricadas una
28 por una por el Secretario.- ARTICULO

SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

Son atribuciones de la Junta General de

Accionistas: a) Nombrar al Presidente,

Vicepresidente, a los miembros del Directorio

y a los Comisarios; b) Aceptar las excusas o

renuncias de los referidos funcionarios o

removerlos cuando estime conveniente; c)

Fijar las remuneraciones, honorarios o

viáticos de los mismos; d) Conocer los

informes, balances, inventarios y más

cuentas que el Gerente General someta

anualmente a consideración y aprobarlos u

ordenar su rectificación; e) Ordenar el

destino de utilidades en caso de haberlas y

fijar el porcentaje de éstas para la formación

del fondo de reserva legal de la sociedad,

porcentaje que no podrá ser menos del

fijado en la Ley; f) Ordenar la formación de

reservas especiales de libre disposición;

g) Conocer y resolver cualquier punto que

le sometan a su consideración el Directorio,

el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente

General o el Comisario; h) Organizar un

Directorio, compuesto de un mínimo de

tres y un máximo de cinco miembros

principales y sus suplentes específicos

elegidos de conformidad con estos estatutos,

entre los que necesariamente se considerarán



NOTARIA
130
Mayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 al Presidente y al Vicepresidente de
2 la Compañía, que lo son a la vez de la
3 Junta General y del Directorio, quienes
4 integrarán este organismo como miembros
5 principales; e, i) Reformar el presente
6 estatuto.- ARTICULO SEPTIMO: DEL DIRECTORIO.-
7 El Directorio se integrará de conformidad
8 con lo establecido en el literal h) del
9 Artículo precedente y sus miembros durarán
10 dos años en el ejercicio de sus cargos,
11 pudiendo ser reelegidos.- Para ser Director
12 no se requiere ser accionista de la
13 Compañía.- El Directorio estará presidido
14 por el Presidente de la Compañía y, en
15 ausencia de éste, por el Vicepresidente y si
16 faltare, por el Director que designe en
17 cada ocasión el Directorio; y, actuará
18 como Secretario con voz, pero sin voto el
19 Gerente General.- El Directorio se reunirá
20 ordinariamente, por lo menos una vez cada
21 semestre y extraordinariamente, cuando lo
22 convoque el Presidente o el Gerente General,
23 por sí o a petición de por lo menos
24 dos miembros.- Sus resoluciones y acuerdos
25 serán tomados por mayoría simple y constarán
26 en actas suscritas por el Presidente y
27 Secretario.- Cada Director tendrá derecho a
28 un voto.- Quien presida la reunión tendrá

10

1 voto dirimente.- La convocatoria será hecha
2 por escrito en el domicilio que tenga
3 señalado cada uno de los Directores, con
4 ocho días de anticipación al de la reunión,
5 indicando el lugar, día, hora y objeto de
6 la sesión.- Los Directores deberán concurrir
7 personalmente.- Por falta o ausencia de uno
8 o más miembros del Directorio se convocará
9 al Suplente específico.- ARTICULO OCTAVO:
10 ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Corresponde al
11 Directorio: a) Nombrar al Gerente General
12 por el periodo de dos años; b) Nombrar
13 cuando lo considere conveniente, uno o más
14 Gerentes Departamentales y Subgerentes; c)
15 Sugerir las normas que deben regir la
16 administración de la Compañía, así como, la
17 orientación financiera de los negocios
18 sociales; d) Autorizar al Gerente General la
19 celebración de todo acto o contrato,
20 suscripción o aceptación de documentos a
21 favor de cualquier persona natural o
22 jurídica que obliguen a la Compañía y
23 cuyo valor exceda del equivalente a
24 setecientos cincuenta salarios mínimos
25 vitales; e) Autorizar al Gerente General la
26 suscripción de contratos de venta de los
27 bienes sociales, así como los de permuta,
28 hipoteca, prenda, anticresis y arrendamiento



OTARIA
130
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

de naves, bienes raíces y la compra y
venta de activos y pasivos; f) Autorizar
al Gerente General para el otorgamiento de
poderes; g) Establecer sucursales y agencias
dentro o fuera del país, nombrando a los
funcionarios de éstas, fijándoles sus
atribuciones y el plazo de sus nombramientos;
h) Aprobar el Presupuesto de gastos generales
presentado por el Gerente General; i)
Autorizar la emisión de duplicados de títulos
o certificados de acciones perdidos o
destruidos; y, j) Ejercer todas las
atribuciones y deberes que conforme a estos
Estatutos y a las Leyes le corresponden.-
ARTICULO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL.- El
Gerente General tendrá la representación
legal de la Compañía, tanto judicial como
extrajudicial.- Será elegido por el
Directorio, por un periodo de dos años,
pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Sus
principales atribuciones son: a) Administrar
la Compañía; b) Suscribir los títulos o los
certificados provisionales de las acciones
conjuntamente con el Presidente; c) Llevar
los libros de Actas de Directorio y
de las Juntas Generales, el de acciones y
accionistas de la Compañía; y, d) Actuar
de Secretario en las sesiones de Junta

1 General y Directorio.- El Gerente General
2 responderá por los bienes, valores y
3 archivos de la Compañía, estando sujeto a la
4 supervisión del Directorio.- ARTICULO DECIMO:
5 DEL PRESIDENTE.- El Presidente será
6 elegido por la Junta General de Accionistas
7 para un periodo de dos años, pudiendo
8 ser reelegido indefinidamente y tendrá las
9 siguientes atribuciones: a) Presidir las
10 reuniones o sesiones de las Juntas Generales
11 de Accionistas y del Directorio; b) Firmar
12 los títulos o los certificados provisionales
13 de acciones en unión del Gerente General,
14 y, c) Firmar conjuntamente con el Gerente
15 General las actas de las sesiones de Juntas
16 Generales y de Directorio.- El Presidente
17 subrogará al Gerente General y cuando
18 lo haga tendrá la representación legal,
19 judicial y extrajudicial de la Compañía,
20 con las facultades y limitaciones contem-
21 pladas en este estatuto social.- ARTICULO
22 DECIMO PRIMERO: DEL VICEPRESIDENTE.- El
23 Vicepresidente, que lo será de la Compañía,
24 de la Junta General y del Directorio,
25 será elegido para un periodo de dos
26 años y tendrá como única función la de
27 subrogar al Presidente cuando éste fallare,
28 se ausentare o falleciera, con los mismos

deberes y atribuciones del reemplazado.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LOS COMISARIOS.-

La Junta General de Accionistas nombrará,

un Comisario Principal y Suplente.- Durarán

un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo

ser reelegidos.- Sus atribuciones serán

las señaladas por la Ley.- ARTICULO

DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES.- En

cuanto a los derechos y obligaciones de

los accionistas, la forma de reparto de

utilidades, la posibilidad de disolver la

Compañía anticipadamente, la forma de

proceder a la designación de liquidadores, y

en general, en todos los aspectos que no

se encuentren específicamente determinados

en el presente estatuto, regirán las

disposiciones de la Ley de Compañías, y

en especial de la sección Sexta de la misma.-

En cuanto al fondo de reserva legal,

éste se formará tomando el diez por ciento

de las utilidades liquidas de cada ejercicio

financiero, hasta alcanzar por lo menos

el cincuenta por ciento del capital

social.- (HASTA AQUI LOS ESTATUTOS).- No

habiendo otro asunto que tratar, la

Presidencia concede un receso de cuarenta y

cinco minutos para la redacción del

acta, concluido el cual se instala la



OTÁRIA
130
uayaquil
a. Norma
laza de
García

1 sesión con los mismos asistentes, dándose
2 lectura al texto del acta el cual es
3 aprobado por unanimidad, firmando para
4 constancia el Presidente y Secretario de la
5 Junta.- (firmado).- Ana María de Arizaga.-
6 Presidente.- (firmado).- Francisco Avilés
7 Morlás.- Secretario Gerente General.-
8 (firmado).- Ernesto Escobar Manrique.-
9 (firmado).- Cristina Escobar Manrique.-
10 (firmado).- María del Rosario Escobar
11 Manrique.- (firmado).- Carmen Escobar de
12 Mateus.- (firmado).- María Isabel Escobar de
13 Coloma.- (firmado).- Margarita Escobar de
14 Coloma.- (firmado).- Beatriz Escobar de
15 Kenyon.- (firmado).- Alfredo Escobar
16 Rivadeneira.- (firmado).- Carlos Manrique
17 Aguirre.- (firmado).- Luis Alberto Amador
18 Bayas.- CERTIFICO: Que la presente es
19 fiel copia de su original que reposa en
20 el Libro de Actas de Juntas Generales de
21 Agencia Naviera Agnamar S. A. al cual me
22 remito en caso de ser necesario.- Guayaquil,
23 veintiseis de Octubre de mil novecientos
24 noventa y dos.- (firmado).- firma ilegible.-
25 Señor Francisco Avilés Morlás.- Secretario
26 Gerente General.- El compareciente me presentó
27 sus respectivos documentos de Identificación
28 Personal.- Leída que le fué la presente



OTARIA
130
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 escritura, de principio a fin y en alta voz,
2 por mí la Notaria al otorgante, (este la
3 aprobó en todas y cada una de sus partes,
4 se afirmó y ratificó y firma en unidad
5 de acto y conmigo la Notaria de todo lo
6 cual doy fe. - ENMENDADOS: Mateus, fletamento. -
7 VALEN. -

[Firma]

13 P. CIA. AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S. A. ✓

14 SR. FRANCISCO AVILES MORLAS.

15 C.I.# 17-0162841-2

16 C.V.# P.7 0002333

17 RUC.# 0991181717001



H

otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello
en doce fojas útiles, en la ciudad de
Guayaquil, a los veintiocho días del mes de
Abril de mil novecientos noventa y tres.-

Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: DOY FE que en ésta fecha he tomado nota de las disposiciones contenidas en los artículos segundo y cuarto de la resolución # 93-2-1-1-0001853 de fecha 26 de Julio de 1993, emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de las matrices de escrituras públicas de Constitución y Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.; otorgadas el 13 de Septiembre de 1991 y el 31 de Marzo de 1993, respectivamente ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García Guayaquil, 30 de Julio de 1993.



Dra. Norma Plaza de García
Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 93-2-1-1-0001853, dictada el 26 de Julio de 1.993, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta Escritura Pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.", de fojas 25.163 a 25.186, número 10.277 del Registro Mercantil y anota-

00000014

da bajo el número 18.902 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto once de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia - auténtica de esta Escritura Pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de mil novecientos setenta i cinco.- Guayaquil, Agosto once de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

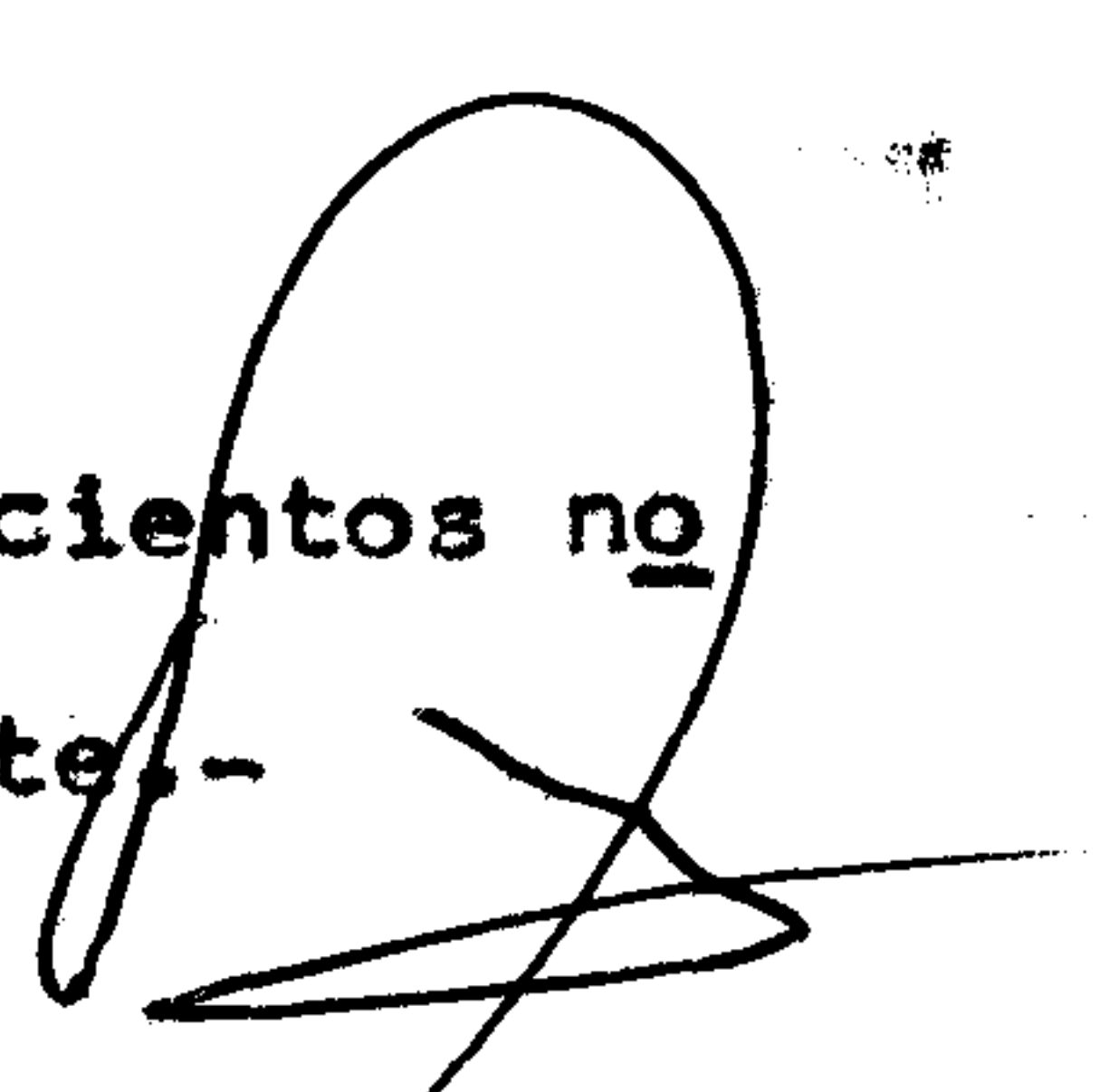
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura Pública a foja 31.742 del Registro Mercantil de - 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto once de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, referente a la compañía denominada "AGENCIA NAVIERA AGNA-

MAR S.A.".- Guayaquil, Agosto once de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil Suplente.-




Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canto Guayaquil